

874207 ✓



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN JURÍDICA
ADJCM/MAG



7742

05310

2192

OFICINA DE PARTES

APLICA MEDIDA DE SUSPENSIÓN POR TREINTA DÍAS EN SUMARIO ADMINISTRATIVO INSTRUIDO MEDIANTE DECRETO ALCALDICIO SECC. 1º N°1098 DE 5 DE ABRIL DE 2025 A FUNCIONARIO QUE INDICA

DECRETO N° 1990 /P2025

LAS CONDES, 02 JUN 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 118 y siguientes de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Lo dispuesto en los artículos 56 y 63 de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1098 de 5 de abril de 2025, que ordenó instruir sumario administrativo en contra de Funcionarios Indeterminados de la Dirección Jurídica;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1691 de 22 de mayo de 2025, que aplica medida disciplinaria de treinta días de suspensión en su cargo con goce de un cincuenta por ciento de su remuneración;
5. El Certificado de 30 de mayo de 2025, del Secretario Municipal;
6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024;
7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1007 de fecha 1 de abril de 2025, que aprueba el Manual de Procedimientos para Determinar la Responsabilidad Administrativa de Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes;

CONSIDERANDOS:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1098 de 5 de abril de 2025, se ordenó instruir sumario administrativo en contra de los Funcionarios Indeterminados de la Dirección Jurídica por motivo de la notificación practicada el 3 de febrero de 2025 por un receptor judicial en esta Municipalidad, respecto de una demanda y la resolución de 20 de enero de 2025 del 8º Juzgado Civil de Santiago sobre causa Rol: C-23149-2024 caratulada Constructora Sudamericana Chile S.A./Municipalidad de Las Condes.
2. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°1691 de 22 de mayo de 2025, se aplica medida disciplinaria de treinta días de suspensión en su cargo con goce de un cincuenta por ciento (50%) de su remuneración al señor Rogelio Erazo Román, teniendo un plazo de cinco días hábiles para interponer un recurso de reposición en contra de dicho acto administrativo.
3. Que, se tuvo a la vista el certificado de 30 de mayo de 2025 del Secretario Municipal que acredita no haber recibido el recurso de reposición de don Rogelio Erazo Román.
4. Que, en virtud de lo anterior procede la emisión del Decreto Alcaldicio que permita finalizar el procedimiento sancionatorio respectivo, registrar la medida disciplinaria en la hoja de vida del funcionario y efectuar el registro en el SIAPER (Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado) de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los derechos que le corresponda al afectado.

DECRETO:

1. **APLICASE** a don Rogelio Erazo Román, Rut N° [redacted] calidad jurídica planta, grado 4º, planta directiva, dependiente de la Dirección Jurídica, la medida disciplinaria de treinta días de suspensión del empleo con goce de un cincuenta por ciento (50%) de su remuneración, dispuesta en el artículo 120 letra c) y artículo 122A de la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Recursos Humanos para que deje constancia de la medida disciplinaria aplicada en la hoja de vida del funcionario mediante una anotación de demérito de seis puntos en el factor calificación Comportamiento funcionario, Subfactor Cumplimiento de Normas e Instrucciones, y en el sistema electrónico de la Contraloría General de la República.
3. **NOTIFÍQUESE**, a don Rogelio Erazo Román, antes individualizado, el presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL
JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDESA
CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA

- Distribución
- Secretaría Municipal
 - Dirección Jurídica
 - Fiscal (accoperi@lascondes.cl)
 - Depto. Recursos Humanos
 - Dir. Administración y Finanzas (Sueldos)

Handwritten initials